



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Facultad de Psicología

Reglamento del Trabajo de Fin de Grado en Psicología y en Logopedia

Curso 2017-18

Junta de Facultad
Aprobado el **11 de octubre de 2017**

ÍNDICE

PREÁMBULO

1. NATURALEZA DEL TFG
2. COMPETENCIAS ASIGNADAS AL TFG EN EL GRADO DE PSICOLOGÍA
3. COMPETENCIAS ASIGNADAS AL TFG EN EL GRADO DE LOGOPEDIA
4. MODALIDADES DEL TFG
5. COORDINACIÓN DE LA DOCENCIA DEL TFG
6. OFERTA TEMÁTICA DEL TFG
7. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE TEMAS Y TUTORES/AS
8. TUTORIZACIÓN DEL TFG
9. ACTIVIDADES FORMATIVAS
10. MEMORIA DEL TFG
11. IDIOMAS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DEL TFG
12. DEFENSA Y EVALUACIÓN DEL TFG
13. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

PREÁMBULO

El Consejo de Gobierno de la UMA, en sesión celebrada el 25 de julio de 2017, aprobó un nuevo Reglamento del Trabajo de Fin de Grado (TFG) de la Universidad de Málaga que sustituye al aprobado el 23 de enero de 2013. Con esta reforma se pretende atender a la diversidad de los títulos de grado ofertados por la UMA y, en consecuencia, a la disparidad entre las competencias asociadas a dichos títulos, dando cabida a diferentes metodologías docentes que los Centros consideren más cercanas a las diversas tradiciones de sus ramas de conocimiento.

En el punto 4 del artículo 2 del citado Reglamento se establece que cada Junta de Centro adaptará la normativa a las especificidades de los Grados que imparte el Centro, elaborando preferentemente una única normativa para todos ellos. El presente documento desarrolla el Reglamento del TFG de la Universidad de Málaga para adaptarlo a los aspectos específicos del título de Grado en Psicología y Logopedia, de forma que dentro de la Facultad de Psicología se ajusten ambos TFG al mismo reglamento de centro.

1. NATURALEZA DEL TFG

Según se recoge en el Reglamento del TFG de la Universidad de la UMA y en la Memoria de Verificación de nuestros Títulos de Grado en Psicología y de Grado en Logopedia, el TFG:

- Es una asignatura obligatoria que pertenece al módulo de *Practicum, habilidades profesionales y trabajo de fin de grado* (Logopedia) e *Iniciación a la actividad profesional* (Psicología) y que tiene una carga lectiva de 6 créditos ECTS.
- Su objetivo fundamental es la realización de una actividad en la que, por un lado, el alumnado aplique e integre competencias (conocimientos, destrezas y actitudes) adquiridas a lo largo de la titulación y, por otro, permita la evaluación de su formación general y su preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional, como requisito previo a la consecución del título de Graduado.
- Consiste en un trabajo autónomo que cada estudiante realizará bajo la orientación de un/a tutor/a, quien actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje.
- Debe ser un trabajo original no presentado con anterioridad por el alumnado para superar otras materias.

2. COMPETENCIAS ASIGNADAS AL TFG EN EL GRADO DE PSICOLOGÍA

Las diferentes competencias asignadas al TFG del título de Grado en Psicología son las siguientes:

Competencias generales

- Poseer y comprender los conocimientos que definen la Psicología como disciplina científica, incluyendo sus teorías, métodos y áreas de aplicación, en un nivel que se apoya en libros de texto avanzados e incluye algunos conocimientos procedentes de la vanguardia de este campo de estudio.
- Saber aplicar los conocimientos al trabajo de forma profesional y, por tanto, ser capaz de elaborar y defender argumentos y resolver problemas en los diferentes ámbitos aplicados de la Psicología.
- Ser capaz de reunir e interpretar datos relevantes relativos al comportamiento humano, individual y social, y al contexto en el que se produce, para emitir juicios fundamentados sobre temas de índole social, científica o ética.
- Ser capaz de transmitir información, ideas, problemas y soluciones, relativos al comportamiento humano, a un público tanto especializado como no especializado.
- Poseer las habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.
- Ser capaz de elaborar informes orales y escritos.
- Conocer y ajustarse a las obligaciones deontológicas de la Psicología.

Competencias específicas

- Conocer los distintos campos de aplicación de la Psicología y tener los conocimientos necesarios para incidir y promover la salud y la calidad de vida en los individuos, grupos, comunidades y organizaciones en los distintos contextos: educativo, clínico, trabajo y organizaciones y comunitaria desde una perspectiva aplicada o de investigación.
- Ser capaz de definir los objetivos y elaborar el plan de intervención básico en función del propósito de la misma.
- Ser capaz de identificar diferencias, problemas y necesidades psicológicas.

3. COMPETENCIAS ASIGNADAS AL TFG EN EL GRADO DE LOGOPEDIA

Las competencias asignadas por el Título de Grado en Logopedia al Trabajo Fin de Grado son las siguientes:

- Dominar la terminología que permita interactuar eficazmente con otros profesionales.
- Asesorar a familias y al entorno social de los usuarios, favoreciendo su participación y colaboración en el tratamiento logopédico.
- Comprender los fundamentos científicos que sustentan la Logopedia y su evolución, valorando de forma crítica la terminología, ensayos clínicos y metodología propias de la investigación relacionada con la Logopedia.
- Conocer los límites de la profesión y sus competencias sabiendo identificar cuando es necesario un tratamiento interdisciplinar o la derivación a otro profesional.

- Ser capaz de desarrollar habilidades como: regular su propio aprendizaje, resolver problemas, razonar críticamente y adaptarse a situaciones nuevas.
- Conocer y ser capaz de integrar los fundamentos biológicos (anatomía y fisiología), psicológicos (procesos y desarrollo evolutivo), lingüísticos y pedagógicos de la intervención logopédica en la comunicación, el lenguaje, el habla, la audición, la voz y las funciones orales no verbales.
- Conocer los trastornos de la comunicación, el lenguaje, el habla, la audición, la voz y las funciones orales no verbales.
- Conocer y valorar de forma crítica las técnicas y los instrumentos de evaluación y diagnóstico en Logopedia, así como los procedimientos de la intervención logopédica.
- Ser capaz de establecer una comunicación clara y eficiente con el paciente, sus familiares y con el resto de profesionales que intervienen en su atención adaptándose a las características sociolingüísticas y culturales del interlocutor.
- Elaborar y redactar informes de exploración y diagnóstico, seguimiento, finalización y derivación.
- Presentar una adecuada producción del habla, estructuración del lenguaje y calidad de la voz.
- Manejar las tecnologías de la comunicación y la información.
- Incorporar los principios éticos y legales de la profesión a la práctica, integrando los aspectos sociales y comunitarios en la toma de decisiones.

Y como competencias específicas define las siguientes:

- Adquirir la formación práctica para el trabajo individual, grupal, cooperativo y de mediación.
- Conocer la actuación profesional y los entornos donde se desarrolla la práctica.
- Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación.
- Elaborar y presentar un Proyecto de fin de Grado.

4. MODALIDADES DEL TFG

4.1. En cuanto a su contenido se definen las siguientes modalidades de TFG:

- *Trabajo de revisión y actualización teórica y/o metodológica* sobre un tema determinado relacionado con la Psicología o la Logopedia en cualquiera de sus ámbitos de aplicación.
- *Trabajo de investigación, desarrollo y/o innovación* que plantee una investigación empírica, ya sea el proyecto de la misma o su consecución, para responder a una pregunta actual en cualquiera de los ámbitos de aplicación de la Psicología o la Logopedia.
- *Análisis y propuesta de resolución de casos prácticos reales* referidos a los diferentes ámbitos de aplicación de la Psicología o la Logopedia.
- *Proyectos de Intervención* en los diferentes ámbitos de aplicación de la Psicología o la Logopedia.
- *Un proyecto de emprendimiento.*

4.2. El TFG según su modalidad organizativa podrá ser:

- *Grupal*: un grupo de estudiantes (en número no superior a 5), podrá realizar el TFG sobre una misma temática. No obstante, cada estudiante del grupo realizará y presentará **de forma individual** su trabajo en los términos que establece este reglamento. En el caso de que los estudiantes del grupo, que podrán pertenecer a la misma o diferentes titulaciones, hayan trabajado conjuntamente en la elaboración de partes de un mismo proyecto, el trabajo se defenderá preferentemente de forma colectiva, pero con la participación activa de todos los estudiantes del grupo, en los términos establecidos en la guía docente.
- *Individual*: un único estudiante realizará el TFG sobre un tema específico.

5. COORDINACIÓN DE LA DOCENCIA DEL TFG

5.1. Coordinador/a de la asignatura TFG

5.1.1. Por cada curso académico se harán cargo de la coordinación de la asignatura TFG, dos miembros del profesorado con dedicación permanente, uno para la titulación de Grado en Psicología, y otro para la titulación del Grado en Logopedia. La designación de la coordinación se hará a propuesta del Decano/a y se someterá a la aprobación de la Junta de Facultad. Excepcionalmente, se podrá nombrar coordinador/a de TFG a un docente sin vinculación permanente, previa autorización del vicerrectorado con competencias en ordenación académica, por razones debidamente motivadas y teniendo en cuenta la proporción que represente ese colectivo sobre el total del profesorado adscrito al Centro

5.1.2. Serán funciones de la coordinación de TFG de la las titulaciones del Centro:

- Garantizar que la planificación, desarrollo y evaluación del TFG se ajusten a las prescripciones de su Plan de Estudios, a lo recogido en el Reglamento del TFG de la UMA y a lo que se establece en la presente normativa.
- Presidir la Comisión del Trabajo de Fin de Grado.
- Elaborar la Guía Docente del TFG en Psicología o TFG en Logopedia.
- Regular la defensa de los TFG y autorizar, en su caso, su presentación a distancia.
- Participar en las reuniones de la Comisión de Ordenación Académica (COA) del Centro en las que se traten temas relacionados con los TFG.

5.1.3. El cómputo de la participación académica de las tareas de coordinación de la asignatura TFG se recogerá en el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga.

5.2. Comisión del Trabajo de Fin de Grado en Psicología y Logopedia

- 5.2.1. La Comisión del Trabajo Fin de Grado en Psicología y Logopedia estará compuesta por profesorado que imparta docencia en los Grados, uno por cada área de conocimiento, y serán designados por los respectivos Departamentos. Igualmente, formarán parte de esta comisión dos estudiantes (uno por titulación) matriculados en el TFG a propuesta de sus representantes en la Junta de Facultad. Será presidida por el/la Coordinador/a de TFG de cada titulación y actuará como secretario/a el/la docente de menor rango, quien levantará acta de cada una de las sesiones.
- 5.2.2. La propuesta de los docentes miembros de la comisión se realizará en la Junta de Centro. La disolución de la Junta de Centro tendrá como consecuencia la disolución de la Comisión del Trabajo de Fin de Grado que seguirá en funciones hasta que se forme una nueva Junta.
- 5.2.3. A propuesta de la coordinación del TFG o de los Departamentos, las reuniones de ambas Comisiones de TFG podrán realizarse de forma conjunta, y adoptar criterios de actuación comunes.
- 5.2.4. Serán funciones de la Comisión del TFG:
 - Velar por el cumplimiento del Reglamento del Trabajo de Fin de Grado de la Universidad de Málaga y de la normativa de la Facultad de Psicología.
 - Elaborar, revisar y aprobar la Guía Docente del TFG en Psicología o TFG en Logopedia.
 - Cuando un estudiante tenga que desarrollar el TFG en su totalidad, o en una parte significativa, en instituciones y organismos distintos a la Universidad de Málaga, la Comisión de TFG habrá de autorizar esta colaboración siempre que se haya firmado un convenio específico para este fin entre el representante legal de la Universidad de Málaga, que podrá delegar en la dirección del Centro, y ese organismo o institución. Este convenio no conllevará en ningún caso dotación presupuestaria por parte de los organismos implicados. Si fuese el caso, la Comisión habrá de aprobar que un miembro de dicho organismo, institución o empresa ejerza la función de colaborador externo y participe en la definición del TFG y en su desarrollo, igualmente asignará el miembro del profesorado de la Universidad de Málaga que ejercerá la tutorización interna.
 - Organizar sesiones presenciales grupales, destinadas a la orientación general sobre el TFG y a proporcionar herramientas específicas que puedan resultar útiles a los estudiantes
 - Autorizar la tutorización a distancia.
 - Elevar a la Subcomisión de Ordenación Académica de la titulación de Psicología o de Logopedia, que a su vez será la responsable de elevar a la Junta de Facultad, la Guía Docente del TFG de Psicología o Logopedia.
 - La Comisión del TFG resolverá las solicitudes de cambios de temas de trabajo y de tutorización por parte del alumnado y la renuncia a la tutela de un TFG por parte de un tutor.
 - Será la responsable de elevar a la Junta de Facultad:
 - la relación de docentes que forman parte de los tribunales de evaluación propuestos previamente por los departamentos.

6. OFERTA TEMÁTICA DEL TFG

- 6.1. Los Departamentos que tengan docencia asignada en el TFG de Psicología o en el TFG de Logopedia, incluirán en su propuesta anual de plan docente, por cada área de conocimiento, una relación de temas y tutores/as para la elaboración de los TFG. Los temas serán propuestos por el profesorado que vaya a tutorizar TFG en el curso académico para el que se realiza la oferta. Estos temas deben ser aprobados por el Departamento y se comunicarán a la coordinación de TFG para su correcta gestión y posterior aprobación por la Junta de Centro.
- 6.2. El profesorado podrá definir líneas de trabajo generales dentro de esta oferta de temas de TFG, de las que se deriven temas específicos a asignar a cada estudiante
- 6.3. Los listados de temas incluirán la siguiente información: línea de trabajo y, en su caso, tema concreto, nombre del/la tutor/a, correo electrónico, modalidad organizativa y de contenido, breve descripción del tema, número de estudiantes que pueden elegirlo, conocimientos previos recomendados, disponibilidad horaria del/la tutor/a.
- 6.4. Los Departamentos propondrán un número de temas proporcional a su carga lectiva en los Grados (incrementado en un 15%), los docentes responsables de su tutorización y el número de estudiantes que pueden elegirlos.
- 6.5. La coordinación de TFG también podrá incorporar a la oferta de temas los propuestos por instituciones y organismos públicos o privados con los que la Universidad de Málaga tenga suscrito el correspondiente convenio de colaboración para la realización de TFG.

7. PROCEDIMIENTO DE OFERTA TEMÁTICA Y ASIGNACIÓN DE TEMAS Y TUTORES/AS

- 7.1. La oferta temática se hará en tres fases:
 - 7.1.1. **1ª fase: TFG ligado a prácticas externas:** en el mes de **julio** se ofertarán Trabajos Fin de Grado ligados a Prácticas Externas. El alumnado que solicite esta opción deberán cumplir los requisitos que aparecen en el apartado 13.1.1.
 - La asignación del tema a los solicitantes se hará en función de la nota media del expediente académico, y un mayor número de créditos superados en caso de empate.
 - Se publicará un listado provisional con la asignación de los temas y se establecerá un periodo de reclamaciones. Resueltas las reclamaciones se publicará el listado definitivo.
 - 7.1.2. **2ª fase: Acuerdo docente-estudiante:** Cuando un/a estudiante haya solicitado una beca de colaboración o de investigación, o bien haya sido colaborador/a en prácticas bajo la supervisión de un/a docente, o estudiante y docente tengan trabajos firmados por ambos (publicaciones o presentaciones a congresos), de mutuo acuerdo y documentándolo debidamente, podrá solicitar llevar a cabo el TFG bajo su dirección. Esta fase tendrá lugar en el mes de **octubre**. El alumnado deberá cumplir los requisitos necesarios para efectuar la solicitud (apartado 13.1.2).
 - Se publicará un listado provisional con la asignación de los temas y se establecerá un periodo de reclamaciones. Resueltas las reclamaciones se publicará el listado definitivo.

7.1.3. **3ª fase: Oferta general:** Una vez que se haya publicado el listado con la oferta temática, el alumnado presentará a través del Portal Académico (www.uma.es/portalacademico), en los plazos que el Decanato establezca, una solicitud de asignación de tema y tutor/a para la realización del TFG por orden de preferencia. Esta oferta se realizará en dos sub-fases: la primera durante el mes de **noviembre** y la segunda a principios de **marzo**.

- La asignación del tema se hará en función de la nota media del expediente académico, y un mayor número de créditos superados en caso de empate.
- Se publicará un listado provisional con la asignación de los temas y se establecerá un periodo de reclamaciones. Resueltas las reclamaciones se publicará el listado definitivo.

7.2. La Comisión del TFG resolverá las solicitudes de cambios de temas de trabajo y de tutorización por parte del alumnado. Cuando circunstancias excepcionales justifiquen el cambio de tema o de tutor/a, se podrá solicitar dicho cambio a la coordinación del TFG mediante escrito motivado. La Comisión de TFG, oído el docente, resolverá en el plazo máximo de 15 días naturales. La decisión anterior podrá ser recurrida ante la Comisión de TFG mediante escrito motivado.

7.3. El/la tutor/a que quiera renunciar a la tutela de un TFG, deberá dirigir escrito motivado a la Comisión de TFG, quien resolverá, oído el estudiante, sobre la procedencia de la renuncia y designará, si procede, un nuevo tutor/a y línea de trabajo en el plazo máximo de 15 días naturales. La decisión anterior podrá ser recurrida ante la Comisión de TFG mediante escrito motivado.

7.4. La adjudicación de un tema de TFG y de un docente tutor/a tendrá validez únicamente durante el curso académico en el que se realiza. Una vez agotadas las convocatorias ordinarias, para su continuidad durante el curso académico siguiente será necesario que el/la estudiante presente, en la Secretaría del Centro, una petición motivada de continuidad de dicha adjudicación, con el visto bueno del/la tutor/a, que será resuelta por la Comisión del TFG.

8. TUTORIZACIÓN DEL TFG

8.1. El TFG ha de ser realizado bajo la supervisión de un/a tutor/a académico. En casos excepcionales podrá existir la figura de un cotutor/a, previa autorización de la Comisión del TFG.

8.2. La tutorización tendrá un mínimo de tres sesiones presenciales.

8.3. En casos debidamente justificados ante la Comisión de TFG, la tutorización podrá realizarse a distancia.

8.4. Serán funciones del/la tutor/a:

- Establecer las especificaciones y objetivos concretos del TFG.
- Orientar al estudiante en su desarrollo.

- Velar por el logro de las competencias y los objetivos fijados.
 - Organizar o autorizar actividades formativas de orientación y apoyo con un mínimo de presencialidad de 4 horas por estudiante (de forma individual o grupal).
 - Desarrollar adecuadamente las correspondientes actividades formativas y evaluadoras que suponen las distintas fases del TFG.
 - Emitir un informe del TFG que haya tutelado, justificando la valoración de las competencias conseguidas por el/la estudiante, del que dará traslado al estudiante, a la Secretaría del Centro o a la coordinación de TFG.
- 8.5.** Los/Las tutores/as serán docentes de las Áreas de Conocimiento a las que está adscrito el TFG, según la normativa y los procedimientos establecidos en la Universidad de Málaga.
- 8.6.** No obstante, **todo el profesorado tiene el deber de tutorizar TFG** en, al menos, una de las titulaciones de Grado en las que hayan impartido docencia. En caso de que el número de temas propuestos no sea suficiente para que todos los estudiantes que estén en disposición de hacerlo, y lo soliciten, puedan realizar el TFG, la Junta de Facultad, previa consulta a los Departamentos, decidirá qué Departamentos han de aumentar el número de temas propuestos para afrontar la demanda de los estudiantes. Será competencia de los Departamentos designar a los docentes que se harán cargo de dicho aumento.
- 8.7.** El Departamento al que esté adscrito el/la tutor/a será responsable de su sustitución, temporal o permanente, cuando se den casos de baja prolongada o se produjera la finalización de la relación contractual con la Universidad de Málaga.
- 8.8.** El Personal Investigador en Formación, los/las Ayudantes y el Personal Investigador Contratado, que tengan obligaciones docentes reconocidas en sus contratos, podrán participar como cotutores/as de TFG, con carácter excepcional y con la aprobación de la Junta de Facultad, previa autorización de la Comisión del TFG.
- 8.9.** El cómputo de la participación académica de las tareas de tutoría académica de TFG en un curso académico se recogerá en el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga.
- 8.10.** No podrá tutorizar más de 4 temas en la modalidad individual, o bien 2 temas en la modalidad grupal. Por tanto, el máximo de estudiantes tutorizados por docente será de 10 en la modalidad grupal y 4 en la modalidad individual. En cualquier caso, un/a docente no podrá tutorizar más de 10 TFG en total.

9. ACTIVIDADES FORMATIVAS

El desarrollo del TFG deberá incluir actividades formativas de orientación y apoyo realizadas o autorizadas por los/las tutores con la presencialidad de 4 horas/estudiante (de forma individual o grupal). Las actividades formativas se especificarán en la Guía Docente del TFG. Serán sesiones presenciales, destinadas a la orientación general sobre el TFG y a proporcionar herramientas específicas que puedan resultar útiles a los estudiantes.

10. MEMORIA DEL TFG

- 10.1.** La Memoria del TFG contendrá, al menos, los apartados de título, resumen, palabras clave, introducción, desarrollo, resultados (si la naturaleza del trabajo así lo requiere), conclusiones y referencias. Tendrá una extensión de 6000 palabras como mínimo y 9000 como máximo. En la Guía Docente del TFG de cada curso se especificarán las características de la Memoria de TFG de forma detallada y las normas de estilo para su redacción.
- 10.2.** La Memoria de Prácticas no podrá ser utilizada como Memoria del TFG, sin perjuicio de que pueda existir relación entre ambas.

11. IDIOMAS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DEL TFG

La realización y la defensa del TFG podrán desarrollarse en español o en inglés, aunque no se podrá acreditar la competencia en un segundo idioma a través de la realización del TFG en inglés.

12. DEFENSA Y EVALUACIÓN DEL TFG

- 12.1.** La presentación del TFG para su evaluación por parte del docente tutor/a requiere que el/la estudiante haya superado el 80% (192 créditos) del total de los créditos que obligatoriamente ha de cursar en el Grado (240 créditos).
- 12.2.** Se establecerán, con carácter general tres convocatorias oficiales en cada curso académico para la defensa de los TFGs, en los meses de junio y/o julio, primera convocatoria ordinaria, septiembre, segunda ordinaria, y diciembre, convocatoria extraordinaria. Los estudiantes podrán presentar el TFG para su evaluación por parte del docente tutor/a, si cumplen los requisitos establecidos en el apartado anterior, en la misma convocatoria en la que se presentan para la evaluación de las asignaturas que le restan para finalizar los estudios del Grado en Psicología.
- 12.3.** Se llevará a cabo una evaluación mixta tutor /tribunal en la que el/la tutor/a será responsable de la evaluación del TFG. La calificación máxima que podrá otorgar el/la tutor/a es de 9 (sobresaliente). Para optar a una calificación superior a 9 y/o a la mención de Matrícula de Honor será necesaria una evaluación adicional por un tribunal, que se constituirá según lo recogido en el apartado 12.13. Dicho tribunal podrá mantener la calificación otorgada por el/la tutor/a, incrementarla o proponer que se le conceda la mención de Matrícula de Honor.
- 12.4.** En aras de garantizar la homogeneidad, en la guía docente del TFG se establecerá un protocolo de evaluación con los indicadores, criterios y procedimientos de evaluación que deberá ser seguido por el profesorado que tutoriza los trabajos, o el tribunal en su caso, y conocido por los estudiantes.
- 12.5.** La calificación del TFG será individual en todos los casos, independientemente de su modalidad.
- 12.6.** El acto de evaluación se efectuará en el periodo establecido por el centro, ante el/la tutor/a.
- 12.7.** El/la tutor/a notificará el día, hora y lugar de la defensa, con la debida antelación y publicidad, tanto al estudiante como a la coordinación del TFG y/o Secretaría del Centro.

- 12.8.** El/la tutor/a, tras la evaluación, deberá enviar en formato electrónico el informe con la nota al Campus Virtual de la asignatura de TFG, en el periodo establecido por el Centro.
- 12.9.** De manera excepcional la Subcomisión de Ordenación Académica del título de Grado en Psicología y/o del Grado en Logopedia podrá aprobar, previa petición formal y motivada de la coordinación de TFG, y siempre que existan condiciones técnicas, administrativas y económicas que lo permitan, que la presentación pública del TFG se produzca a distancia, garantizando en todo caso la publicidad del acto.
- 12.10.** Las calificaciones otorgadas al TFG serán trasladadas al acta administrativa oficial de la asignatura del TFG que irá firmada por la coordinación de TFG de la titulación
- 12.11.** En cada una de las convocatorias podrán ser calificados con mención de Matrícula de Honor todos los TFG que hubieran obtenido la calificación de 9 o más puntos, atendiendo a los requisitos y número máximo de estas menciones establecidas por las normas reguladoras de la Universidad de Málaga sobre la realización de las pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes de enseñanzas oficiales de primer y segundo ciclo. La concesión de dicha mención será competencia del tribunal evaluador.
- 12.12.** El alumnado podrá recurrir su calificación final del TFG por el cauce previsto en la normativa de la Facultad. El alumno/a dispondrá del plazo de una semana tras la publicación de las notas, para la posible revisión de su calificación. Para pedir esa revisión deberá dirigirse al tutor/a o al presidente del tribunal que lo examinó.

12.13. Procedimiento para la obtención de Matrícula de Honor.

- 12.13.1. Para optar a la matrícula de honor, en las fechas publicadas por el Centro, el alumnado deberá enviar a la Secretaría una solicitud de defensa y evaluación de su TFG ante un tribunal, copias del informe del TFG y de la exposición pública y el informe favorable del tutor/a autorizando la solicitud. Estos documentos serán depositados igualmente en formato electrónico, en el Campus Virtual de la asignatura del TFG.
- 12.13.2. El Tribunal de Evaluación levantará un acta de evaluación en la que deberá recoger las calificaciones otorgadas. Dicha acta deberá ser firmada por el Secretario del Tribunal, que será el encargado de elaborarla y remitirla, en tiempo y forma, a la Coordinación del TFG que llevará a cabo las diligencias oportunas.

12.14. Tribunales de evaluación

- 12.14.1. Para la defensa y evaluación de los TFGs que optan a matrícula de honor, cada curso académico la Comisión del TFG y la coordinación de la misma formarán los tribunales de evaluación, a propuesta de los respectivos Departamentos. Cada uno de ellos estará formado por tres docentes, con sus respectivos suplentes, entre los que se designará a un/a presidente/a y a un/a secretario/a. Excepcionalmente, y si las características del TFG así lo requieren, podrá participar en el Tribunal un miembro ajeno a la Universidad de Málaga de reconocido prestigio en su disciplina.
- 12.14.2. Para la elección de la presidencia y secretaría de cada Tribunal de Evaluación se utilizarán los criterios de categoría docente y antigüedad recogidos en el plan de Ordenación Docente de la UMA. Actuará como Presidente/a, por tanto, la persona de mayor categoría

docente y antigüedad en la Universidad de Málaga, y como secretario/a la de menor categoría docente y antigüedad en La Universidad de Málaga.

- 12.14.3. Los Tribunales de Evaluación se constituirán formalmente con la debida antelación y publicidad al acto de defensa. Cada Departamento organizará anticipadamente para cada curso académico todos sus tribunales con 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes cada uno, teniendo en cuenta el Reglamento sobre TFG, pero sin asignar el alumnado correspondiente, y la coordinación de la Comisión de TFG asignará el alumnado a cada tribunal, según las solicitudes recibidas en cada convocatoria.
- 12.14.4. En cada curso académico se constituirán tantos Tribunales de Evaluación como sean necesarios para que el acto de defensa y la evaluación de los TFG se lleven a cabo con las garantías y requisitos establecidos. En ningún caso un tribunal evaluará más de 10 TFG.
- 12.14.5. El profesorado que tutorice un TFG en un curso académico estará obligado a participar en dichos Tribunales, considerando que el formar parte de los mismos es una de las tareas docentes de esta asignatura.
- 12.14.6. Todo el profesorado de la titulación tiene la obligación, en caso necesario, de participar en los Tribunales de Evaluación de TFG.

13. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

13.1. Solicitud

- 13.1.1. El alumnado podrá solicitar la asignación de tema y tutor/a si ha superado el 70% (168 créditos) del total de los créditos que obligatoriamente ha de cursar en el Grado (240 créditos), en los plazos previstos que establezca el Centro.
- 13.1.2. Los/Las estudiantes que hagan su solicitud de asignación de tema y tutor/a mediante acuerdo en el mes de septiembre, en la fecha establecida por el Centro, deberán presentar una instancia en Secretaría, la documentación que acredita la colaboración previa o en curso así como el acuerdo de tutorización firmado por el/la tutor/a. Podrán participar en esta fase quienes hayan superado el 70% (168 créditos) del total de los créditos que obligatoriamente ha de cursar en el Grado (240 créditos).

13.2. Matrícula

- 13.2.1. El alumnado podrá formalizar la matrícula del TFG si ha superado el 70% (168 créditos) del total de los créditos que obligatoriamente ha de cursar en el Grado (240 créditos), en los plazos establecidos por la Universidad y/o el Centro.
- 13.2.2. La matrícula da derecho al estudiante a presentarse exclusivamente a dos de las convocatorias oficiales de defensa del TFG fijadas en cada curso académico en el que se haya matriculado, de conformidad con lo previsto en el calendario académico.

13.3. Solicitud de defensa del TFG

- 13.3.1. El alumnado podrá solicitar la defensa del TFG si ha superado el 80% (192 créditos) del total de los créditos que obligatoriamente ha de cursar en el Grado (240 créditos) en los plazos establecidos por el Centro.

13.3.2. El procedimiento administrativo para hacer dicha solicitud será establecido por la secretaría del Centro y se informará del mismo a través de la Guía docente y del campus virtual.

13.4. Información a los estudiantes

Toda la información necesaria para cursar la asignatura TFG quedará recogida en su Guía Docente que será publicada en la página web del Centro y en el Campus Virtual de la UMA. En la página web del Centro se hará pública también cualquier otra información que sea necesaria para el proceso de elaboración y defensa del TFG.

De forma general, la información que se hará pública será la siguiente:

- Los temas ofertados con sus modalidades y contenido previstos para el correspondiente curso académico.
- Las áreas de conocimiento y el profesorado que tienen asignada esta docencia.
- Los criterios para la asignación de temas y tutores/as.
- Las competencias y resultados de aprendizaje que los/las estudiantes deben lograr.
- Las actividades formativas que se llevarán a cabo para la Tutorización del TFG.
- Las características de la Memoria del TFG, así como del material de apoyo en formato electrónico para la exposición y defensa pública.
- El sistema de evaluación, con sus procedimientos y criterios.
- Las características del acto de exposición del TFG.
- El cronograma de todo el proceso.

13.5. TFG realizado en otras instituciones

13.5.1. Los TFG podrán desarrollarse en otras universidades, centros de investigación, empresas y otras instituciones afines, que tengan suscrito o suscriban con la Universidad de Málaga los convenios correspondientes para llevar a cabo esta finalidad, y en las Universidades de destino del alumnado de la Universidad de Málaga que se acojan a programas de movilidad.

13.5.2. Para el alumnado que realicen su TFG fuera de la Universidad de Málaga, la coordinación del TFG asignará un docente tutor/a de la Universidad de Málaga y solicitará un cotutor/a o colaborador/a externo en la institución de destino.

13.5.3. Para el caso de otras Universidades o centros de investigación, el convenio de colaboración suscrito deberá establecer el procedimiento para la defensa y evaluación del TFG, en caso de que la defensa se realice en el organismo de destino. En cualquier caso, la defensa no podrá llevarse a cabo sin que el/la tutor/a de la Universidad de Málaga haya revisado la Memoria del TFG y haya dado su visto bueno, junto con un informe con la valoración de *favorable* remitido al organismo en cuestión. El convenio también deberá concretar los aspectos administrativos relativos a la elaboración y expedición del acta que recoja la calificación otorgada. Una vez completados los trámites previstos en el citado convenio, la coordinación de TFG trasladará la calificación otorgada al acta administrativa oficial de la asignatura TFG, o bien si la normativa de la Universidad de Málaga lo permite, será el/la propio/a tutor/a quien realice el acta con la calificación otorgada.

- 13.5.4. El alumnado que vaya a defender su TFG en otra Universidad o centro de investigación deberá previamente remitir al tutor/a de la Universidad de Málaga un ejemplar de su memoria así como copia de toda la documentación que vaya a entregar en esa otra universidad o centro.
- 13.5.5. En caso de que el TFG sea defendido en otra Universidad o centro de investigación, el docente tutor/a deberá remitir a la coordinación del TFG de su titulación en la Universidad de Málaga un acta en la que consten la forma del acto de exposición del TFG, la calificación obtenida según la normativa de la Universidad de Málaga, y la fecha de esa exposición.
- 13.5.6. Una vez completados estos trámites la coordinación de TFG trasladará la calificación otorgada al acta administrativa oficial de la asignatura TFG.

13.6. Registro, custodia y difusión de las memorias de TFG

- 13.6.1. Una vez completado el proceso de evaluación del TFG, el ejemplar en soporte digital (en pdf) permanecerá almacenado en el Campus Virtual y también en los archivos de la Secretaría del Centro, al menos, hasta el fin del periodo de reclamaciones o recursos previsto en la normativa de la Universidad de Málaga.
- 13.6.2. Cada Centro dispondrá de una base de datos con los datos relativos a los TFG finalizados, en la que se incluirá, al menos, la siguiente información:
- Título del TFG.
 - Resumen (tal y como aparece en la Memoria).
 - Datos del estudiante.
 - Datos del tutor/a y, en su caso, del cotutor/a o colaborador/a externo.
 - Titulación.
 - Fecha de la convocatoria presentada
 - Calificación obtenida.
 - Denominación del proyecto de investigación, si el trabajo está relacionado con un proyecto de investigación.
 - Denominación de la institución y sector al que pertenece, si el trabajo ha sido realizado en colaboración con otra institución.
- 13.6.3. Sin perjuicio de la gestión administrativa de la base de datos en los términos que la dirección del Centro disponga, el Secretario/a del Centro será el encargado del mantenimiento de la mencionada base de datos.
- 13.6.4. Los campos de la base de datos que se harán públicos serán el título del TFG, el resumen, el docente tutor/a y el/la autor/a del trabajo.
- 13.6.5. El procedimiento para que el alumnado y el profesorado del Centro puedan consultar se gestionará a través de la página web del Centro.
- 13.6.6. En aquellos casos en que la calificación obtenida sea superior a 9 puntos, y además tanto el/la tutor/a como el/la estudiante expresen su autorización, el/la tutor/a publicará en la página Web de Repositorio Institucional de la Universidad de Málaga (RIUMA) el ejemplar en pdf del informe de TFG para su mayor difusión.

13.7. Aplicación de los Derechos de Propiedad Intelectual y Explotación Industrial

Los TFG se registrarán según lo recogido en la normativa general de la Universidad de Málaga en los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual y explotación industrial.

13.8. Organización y fomento de premios a los TFG

- 13.8.1. La Facultad reconocerá el trabajo del alumnado otorgando un premio al mejor TFG de cada promoción en el Grado de Psicología y otro en el Grado de Logopedia, con independencia de que otras instituciones externas a la Universidad de Málaga puedan también otorgar premios a los mejores TFG. Podrán optar a dicho premio todos los TFG que hayan obtenido una calificación de matrícula de honor.
- 13.8.2. La concesión del premio al mejor TFG que la Facultad otorgará cada promoción será competencia de la Comisión de Premios TFG, presidida por el/la Coordinador del TFG de Psicología o del TFG de Logopedia, el/la representante del área en la que se desarrolla el TFG del candidato a premio (siempre que no haya sido el/la tutor/a del mismo), la Vicedecana de Ordenación Académica y un estudiante
- 13.8.3. La coordinación de TFG elaborará un listado con todos los TFG que hayan obtenido matrícula de honor durante el curso académico en cada convocatoria, y enviará los ejemplares en formato electrónico a la Comisión de Premios TFG de Psicología o de Logopedia. La Comisión de Premios de TFG de cada Grado evaluará todos los TFG de ese listado para decidir el premio al mejor del curso.
- 13.8.4. Para la concesión de dicho premio la Comisión tendrá en cuenta, además de la excelencia académica, la relevancia del TFG en el ámbito profesional y los aspectos especialmente innovadores para el desarrollo de la Psicología o de la Logopedia.
- 13.8.5. Será competencia del Decanato de la Facultad:
 - Dar a conocer entre los estudiantes de cada promoción todos los premios a los que pueden optar.
 - Informar de las distintas convocatorias, plazos, condiciones para participar y de las diferentes instituciones, organismos o entidades que conceden los premios.
 - Llevar un registro de estos premios que deberán ser incluidos en la Memoria Anual del Centro.
 - Incluir estos premios en el informe que emite el Centro en caso de que el alumnado opte al Premio Extraordinario Fin de Carrera.

13.9. Desarrollo normativo

El desarrollo normativo del Reglamento del TFG de la UMA se realizará por parte del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

Disposición transitoria primera

Los estudiantes que estuvieran matriculados con anterioridad al curso académico 2013/14, podrán acreditar la competencia en un segundo idioma (solo en inglés) a través de la realización del TFG en inglés.

Disposición transitoria segunda

Hasta la entrada en vigor del presente reglamento, la adjudicación de temas y tutores llevada a cabo durante el curso 2017-18 habrá de regirse por el reglamento vigente en esa fecha.

Disposición derogatoria

El presente reglamento sustituye y deja sin efecto alguno el vigente reglamento de T.F.G., así como sus posteriores modificaciones y todos aquellos acuerdos que contravengan lo dispuesto en el mismo.

Disposición final. Entrada en vigor

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Junta de Gobierno de la Universidad de Málaga (aprobado el 26 de febrero de 2018).